

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Turisme Comunitat Valenciana

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2025, de la Presidencia, de denegación de ayudas 2024 derivadas de la Resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024. Programa 1.*

##### *Antecedentes de hecho*

Primero. Por Resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024. En el anexo I de la referida resolución se recogen los programas de actuación de Turisme Comunitat Valenciana para el año 2024 y que a continuación se relacionan:

1. Programa 1: Impulso al posicionamiento de las empresas y el marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana, dirigido a empresas turísticas de la Comunitat Valenciana que desarrollen durante 2024 proyectos orientados al posicionamiento del sector turístico, con una consignación de 4.000.000,00 euros con cargo a la línea presupuestaria S0357, «Impulso a la competitividad turística», del capítulo IV, del presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024.

2. Programa 2: Impulso a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de impacto turístico, dirigido a empresas, asociaciones, federaciones o fundaciones que lleven a cabo durante 2024 eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de la Comunitat Valenciana que tengan impacto turístico, con una consignación de 2.040.000,00 euros con cargo a la línea S0357, «Impulso a la competitividad turística», del capítulo IV, del presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024.

Siendo objeto de la presente resolución el programa 1.

Segundo. Con diferentes fechas tuvieron entrada en Turisme Comunitat Valenciana diversas solicitudes de ayuda acogidas al citado Programa 1 (Impulso al posicionamiento de las empresas y el marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana), solicitudes que han dado lugar a la instrucción de los expedientes relacionados en el documento anexo a la presente resolución.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la resolución de convocatoria, la Comisión de Evaluación de Ayudas se ha reunido en sesión de fecha 2 de agosto de 2024, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo, que ha sido objeto de corrección en el acta de la sesión de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Comisión de Evaluación de Ayudas del Programa 2:

«10º. Respecto las solicitudes que se relacionan en el anexo II «Expedientes desfavorables P1» de la presente acta, la Comisión acuerda informarlas desfavorablemente a efectos de concesión de ayuda por no corresponder ni resultar acorde el proyecto con el objeto o las actuaciones subvencionables establecidas en la resolución de convocatoria de ayudas, por no cumplir el solicitante los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, por ser el coste subvencionable inferior al establecido en el anexo I, apartado 6 de la resolución de convocatoria de ayudas o, por ser la naturaleza del gasto a realizar de inversión y no de gasto corriente, según figura debidamente expuesto en el anexo citado.

Dictada la resolución de concesión, se procederá a dictar la propuesta de denegación para los solicitantes que figuran en el anexo II a esta acta, así como para aquellos solicitantes cuyo motivo de denegación sea no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y para aquellos solicitantes cuyo motivo de denegación sea la falta de consignación presupuestaria en el Programa 1, propuesta que vendrá precedida de una certificación del director de Turisme Comunitat Valenciana sobre el crédito existente en el Programa 1, motivando con ello la insuficiencia presupuestaria para atender dichas solicitudes.»

Cuarto. Con fecha 4 de noviembre de 2024, la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana ha resuelto favorablemente las solicitudes propuestas por el director de Turisme Comunitat Valenciana; y con fecha 25 de noviembre de 2024 el director de Turisme Comunitat Valenciana ha emitido la certificación sobre el crédito disponible resultante, tras la resolución de concesión, en el programa citado en el antecedente de hecho segundo de esta propuesta, siendo este insuficiente para dotar de consignación el resto de las solicitudes informadas favorablemente en el referido programa de ayuda correspondiente a la convocatoria 2024.

Quinto. Con fecha 3 de diciembre de 2024, se publicó en el DOGV n.º 9998 la propuesta de resolución de denegación referida en el antecedente de hecho tercero. En esta se proponía la desestimación de la subvención a los



solicitantes de las ayudas detallados en su anexo, con indicación del motivo de denegación y, a su vez, se concedía un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha propuesta para la presentación de alegaciones, poniendo de manifiesto el expediente a los interesados.

Sexto. Que ha tenido entrada en el registro de Turisme Comunitat Valenciana, en tiempo y forma, los siguientes escritos de alegaciones a la propuesta de resolución de denegación de ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024 – Programa 1:

<i>N.º registro de entrada</i>	<i>Fecha</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N.º expediente</i>
22000/2024/214574	17/12/2024	MONTE HORADADA SLU	CCA-4-24
22000/2024/214808	18/12/2024	VALLE GALIANA GOLF SL	CHV-41-24

Séptimo. A la vista de las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor, después de la revisión y estudio de las mismas, según los criterios de valoración y el procedimiento descrito en la convocatoria, emitió los correspondientes informes con fecha 20 de diciembre de 2024, base para la elaboración de la resolución de denegación. En el anexo I de la presente resolución se relaciona el resultado del análisis de las alegaciones presentadas.

#### *Fundamentos de derecho*

Primero. La resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana por la que se convocan las ayudas 2024 de Turisme Comunitat Valenciana, dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora del posicionamiento del sector turísticos para el año 2024; el Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana, modificado por el Decreto 6/2023, de 26 de abril, del President de la Generalitat; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de aplicación.

Segundo. La competencia para dictar la presente resolución la ostenta la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana de acuerdo con lo establecido en apartado 2, letra f), del artículo 31 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística, así como en lo establecido en el artículo 12.1, de la resolución de 30 de abril de 2024 citada en el fundamento primero.

Tercero. El artículo 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en adelante LPAC, establece que los actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

Cuarto. El artículo 21.1 de la LPAC, que establece:

«1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.»

En este sentido, y por remisión al artículo 45 de la LPAC, apartados 1 y 3, que disponen:

«1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.»

«3. La publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar»

Tales preceptos en relación con el artículo 114.1 de la LPAC, que establece:

«1. Ponen fin a la vía administrativa: (...)

– c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario (...)

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,



RESUELVO

*Primero*

Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados que figuran en el anexo I de la presente resolución.

*Segundo*

Denegar la subvención a los solicitantes de las ayudas que se detallan en el anexo II de la presente resolución, con indicación del motivo de denegación, correspondientes al programa 1 (Impulso a la competitividad de las empresas y el marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana) detallado en el antecedente primero de esta resolución.

*Tercero*

Publicarla presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), con efectos de notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma y, potestativamente, podrá interponerse un recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse un recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

València, 3 de enero de 2025

María Ángela Cano García  
Presidenta

ANEXO I

*Análisis de las alegaciones presentadas*

El análisis de las alegaciones presentadas ha concluido, en síntesis, según la tabla que se muestra a continuación:

<i>N.º expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Resumen de las alegaciones presentadas</i>	<i>Análisis de las alegaciones</i>	<i>Conclusión a la alegación</i>
CCA-4-24	MONTE HORADADA SLU	No se acepta la puntuación obtenida de 6 puntos. Entienden que deberían haber obtenido mayor puntuación. Solicitan se amplíe el presupuesto destinado a la convocatoria para que más empresas puedan ser beneficiarias y solicitan la revisión de la baremación de su proyecto.	Revisada la puntuación de todos los criterios de valoración recogidos en el artículo 10 de la convocatoria de ayudas, se mantiene la puntuación obtenida de 6 puntos. Dicha puntuación queda reflejada como se indica a continuación: 1. Criterios generales de valoración: a) Pertenencia de la entidad solicitante al sistema de marcas de producto: 0 puntos. b) Adhesión de la entidad solicitante al CETV: 1 punto. c) Número de habitantes del municipio donde se realiza la actuación: 1 punto. 2. Criterios de interés turístico y grado de desarrollo del proyecto: – Calidad técnica, viabilidad económica y aplicabilidad de la actuación objeto de subvención (33% ejecutado del gasto total a subvencionar): 0 puntos. – Contribución del proyecto a la desestacionalización de la actividad turística: se	Desestimada Puntuación: 6 puntos. Denegada la ayuda por falta de consignación presupuestaria. Motivo 14.



			<p>realiza en los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre o diciembre: 4 puntos.</p> <p>3. Criterios de responsabilidad social:</p> <p>a) En materia de compromiso con la responsabilidad social: 0 puntos.</p> <p>b) En materia de calidad laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ofrecer una formación continua adecuada o planes de reciclaje para las personas que ejecuten la actividad subvencionada: 0 puntos.</li> <li>– Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral respecto de las establecidas legalmente: 0 puntos.</li> </ul> <p>Respecto a la solicitud de ampliación del presupuesto consignado para el Programa 1 de impulso al posicionamiento de las empresas y el marketing de producto turístico de la CV, para atender un mayor número de solicitudes, dicho presupuesto no puede ser ampliado, puesto que se ha agotado el crédito presupuestario destinado a atender las solicitudes presentadas a dicho programa, y al parecer no existen remanentes presupuestarios para su incorporación en la partida correspondiente a estas ayudas. Por otra parte, es el Consell, las Cortes Valencianas y centros directivos los que establecen las prioridades, necesidades y urgencias de disponibilidad presupuestaria.</p>	
CHV-41-24	VALLE GALIANA GOLF SL	<p>No se acepta la puntuación obtenida de 9 puntos. Entienden que deberían haber obtenido mayor puntuación. Solicitan se amplíe el presupuesto destinado a la convocatoria para que más empresas puedan ser beneficiarias y solicitan la revisión de la baremación de su proyecto.</p>	<p>Revisada la puntuación de todos los criterios de valoración recogidos en el artículo 10 de la convocatoria de ayudas, se mantiene la puntuación obtenida de 9 puntos. Dicha puntuación queda reflejada como se indica a continuación:</p> <p>1. Criterios generales de valoración:</p> <p>a) Pertenencia de la entidad solicitante al sistema de marcas de producto: 4 puntos.</p> <p>b) Adhesión de la entidad solicitante al CETV: 0 puntos.</p> <p>c) Número de habitantes del municipio donde se realiza la actuación: 1 punto.</p> <p>2. Criterios de interés turístico y grado de desarrollo del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Calidad técnica, viabilidad económica y aplicabilidad de la actuación objeto de subvención (33% ejecutado del gasto total a subvencionar): 0 puntos.</li> <li>– Contribución del proyecto a la desestacionalización de la actividad turística: se realiza en los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre o diciembre: 4 puntos.</li> </ul> <p>3. Criterios de responsabilidad social:</p> <p>a) En materia de compromiso con la responsabilidad social: 0 puntos.</p> <p>b) En materia de calidad laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ofrecer una formación continua adecuada o planes de reciclaje para las personas que ejecuten la actividad subvencionada: 0 puntos.</li> <li>– Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral respecto de las establecidas legalmente: 0.</li> </ul> <p>Respecto a la solicitud de ampliación del presupuesto consignado para el Programa 1 de impulso al posicionamiento de las empresas y el</p>	<p>Desestimada Puntuación: 9 puntos. Denegada la ayuda por falta de consignación presupuestaria. Motivo 14.</p>



			marketing de producto turístico de la CV, para atender un mayor número de solicitudes, dicho presupuesto no puede ser ampliado, puesto que se ha agotado el crédito presupuestario destinado a atender las solicitudes presentadas a dicho programa, y al parecer no existen remanentes presupuestarios para su incorporación en la partida correspondiente a estas ayudas. Por otra parte, es el Consell, las Cortes Valencianas y centros directivos los que establecen las prioridades, necesidades y urgencias de disponibilidad presupuestaria.	
--	--	--	--	--

ANEXO II

Programa 1 – Impulso al posicionamiento de las empresas y el marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana

	<i>N.º expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>CIF/NIF</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>PUNT.</i>	<i>PPTO.</i>	<i>Cód. denegación</i>	<i>Observaciones</i>
1	CHA-11-24	ABRIL, SA.	A03020666	IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y DE MARKETING HOTEL ABRIL	8,00	8.000,00	14	
2	CHA-48-24	HOTELES COSTA BLANCA, SA.	A28207900	IMPULSO AL POSICIONAMIENTO Y MARKETING DEL PRODUCTO TURÍSTICO	8,00	67.165,00	14	En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es de 67.165,00 euros IVA no incluido. Tras requerimiento de documentación el solicitante modifica el presupuesto a la baja por un importe total de 63.315,00 euros IVA no incluido. De éste, se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 59.305,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 4.010,00 euros IVA no incluido, por no estar contemplados dichos costes subvencionables en el apartado 4, del anexo I, programa 1, de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a la partida de renovación de las licencias de sostenibilidad Bioscore por importe de 3.410,00 euros, por no estar reconocido dicho certificado por el Programa Qualitur de Turisme Comunitat Valenciana y los gastos relativos a la inversión en redes de afiliados para dar visibilidad al producto, por importe de 600,00 euros.



3	CAV-11-24	TOUR ME OUT, SL.N.E.	B86602687	TOUR ME OUT: CONTRIBUYENDO AL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.	7,00	15.946,73	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 13.150,30 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 2.796,43 euros IVA no incluido, por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de Flyers y catálogos por importe de 687 euros IVA no incluido y Feria Stay Wyse Munich por importe de 2.109,43 euros IVA no incluido. No resultarán subvencionables los gastos relativos a la participación en foros, workshops, mesas o bolsas de contratación y similares, y los gastos relativos a mantenimientos.
4	CAA-14-24	FLORIDA TRAVEL SPAIN SL	B54832431	ACTUALIZACIÓN CANALES DE DIFUSIÓN DE OFERTA TURÍSTICA	7,00	15.000,00	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 9.500,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 5.500,00 euros IVA no incluido, por los siguientes motivos: 1) Por no resultar subvencionable de acuerdo con el apartado 5, anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, el gasto relativo a la partida de Análisis de situación previo por importe de 1.000,00 euros IVA no incluido, 2) Por ser gasto de inversión y no estar contemplado dicho coste subvencionable en el apartado 4, anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, el gasto relativo a la partida de Implementación de e-commerce por importe de 4.500,00 euros IVA no incluido.
5	CAA-15-24	AMIGOS TRAVEL 2.0, SL.	B35999648	IMPULSO AL POSICIONAMIENTO Y MARKETING DEL PRODUCTO TURÍSTICO	7,00	239.250,00	14	En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es de 239.500,00 euros IVA no incluido. Tras requerimiento



								de documentación el solicitante modifica el presupuesto a la baja por un importe total de 230.813,72 euros IVA no incluido. De éste, se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 227.864,50 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 2.949,22 euros IVA no incluido, por no estar contemplado dicho coste subvencionable en el apartado 4, del anexo I, programa 1, de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a Honorarios Off por importe de 2.934,22 euros IVA no incluido y Honorarios On por importe de 15,00 euros IVA no incluido de la partida Campaña de TV. La ayuda concedida es la máxima establecida, según el artículo 5.2 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, que establece que el importe máximo de ayuda global por persona o entidad beneficiaria de los programas será de 90.000 euros.
6	CHC-56-24	HOTELES MARINA D'OR, SL.	B12851945	IMPULSO AL POSICIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS Y EL MARKETING DE PRODUCTO TURÍSTICO COMUNITAT VALENCIANA- MAGIC WORLD	9,00	283.102,00	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 253.412,40 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 29.689,60 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de; -Costes relativos a la inversión en redes de afiliados para dar visibilidad al producto- por importe de 12.300,00 euros IVA no incluido y a ciertos conceptos derivados de la partida -Coste relativo a la reserva del espacio en la feria Fitur, al diseño y montaje del stand, y al alojamiento y transporte de departamento comercial y de marketing.-,



								entre ellos; -coexpositor-, por importe de 160,00 euros IVA no incluido; -Derechos de montaje C-, por importe de 840,84 euros IVA no incluido; -1 a 10 puntos de cuelgue con trócola-, por importe de 797,13 euros IVA no incluido; -Energía elec. extra-, por importe de 228,60 euros IVA no incluido y -Inc. Fuera de Plazo-, por importe de 57,15 euros IVA no incluido. Además, tampoco resultarán coste subvencionable conforme las siguientes facturas por haberse efectuado en el año 2023; 2230601083, por importe de 1.500,00 euros IVA no incluido; 2231003895, por importe de 7.001,50 euros IVA no incluido y 2231104040, por importe de 10.016,79 euros IVA no incluido. La ayuda concedida es la máxima establecida, según el artículo 5.2 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, que establece que el importe máximo de ayuda global por persona o entidad beneficiaria de los programas será de 90.000 euros.
7	CAA-24-24	VILAPARK AREA SL	B42576488	MODERNIZACIÓN DE CANALES DE DIFUSIÓN DE OFERTA TURÍSTICA	7,00	17.500,00	14	En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es de 17.500,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 17.501,00 euros IVA no incluido. Se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 17.500,00 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda.
8	COA-15-24	DIAZ MUÑOZ MARIA DE LA PAZ	****046**	POLARIS	7,00	14.500,00	14	En el impreso de solicitud de ayuda figura como importe solicitado 14.500,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada en la memoria y presupuesto presentado, se comprueba que el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 23.500,00 euros IVA no incluido. Del presupuesto presentado se considera coste





								subvencionable la cantidad de 19.500,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable la cantidad de 4.000,00 euros IVA no incluido, por haber recibido una ayuda de KIT DIGITAL por importe de 4.000,00 euros para las mismas partidas que presupuesta en el proyecto presentado: -Renovación web corporativa con creación valor de marca. Desarrollo financiado con Kit Digital-, por importe de 2.000,00 euros IVA no incluido y -Nueva web academia virtual, soporte de desarrollo del nuevo proyecto Desarrollo financiado con Kit Digital-, por importe de 2.000,00 euros IVA no incluido. Por lo tanto, el coste subvencionable conforme es de 14.500,00 euros IVA no incluido.
9	CVV-12-24	OLIVA NOVA TURISMO SAU	A98864903	MEJORA COMPETITIVIDAD APARTAMENTOS ON TURISMO	7,00	28.695,57	14	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 28.695,57 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto al alza, por importe de 29.345,57 euros IVA no incluido. Se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 28.695,57 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda.
10	CHA-3-24	GESTION DE ALOJAMIENTOS URBANOS SL	B54753017	PROYECTO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y POSICIONAMIENTO DE LA EMPRESA BASADO EN LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR DE LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y EL TERRITORIO.	6,00	15.450,00	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 15.000,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 450,00 euros IVA no incluido, por no ser subvencionable el gasto relativo los estudios estratégicos de marketing, según lo estipulado en el apartado 5, anexo I, Programa I de la resolución de convocatoria de estas ayudas.
11	CHA-8-24	ROSMAYA SL	B03196300	PROYECTO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y POSICIONAMIENTO DE	6,00	7.650,00	14	



				LA EMPRESA BASADO EN LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR DE LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y EL TERRITORIO.				
12	CVC-4-24	LEKANIS INTERMEDIA SL	B97728679	PROYECTO DE PUBLICIDAD INTEGRAL ONLINE Y OFFLINE PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN PEÑÍSCOLA PARA LA EMPRESA LEKANIS INTERMEDIA SL	7,00	22.066,75	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 11.454,65 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 10.612,00 euros IVA no incluido, por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a todas las partidas de SEO, por importe total de 10.612,00 euros IVA no incluido.
13	CHV-14-24	CENTROVAL MANAGEMENT, SL.	B12514121	IMPULSANDO LA COMPETITIVIDAD Y VENTA DIRECTA: ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO MULTICANAL. DESESTACIONALIZACIÓN DE NUESTROS DESTINOS.	7,00	201.656,00	14	La ayuda concedida es la máxima establecida, según el artículo 5.2 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, que establece que el importe máximo de ayuda global por persona o entidad beneficiaria de los programas será de 90.000 euros.
14	CHA-18-24	EPAROTEX SA.	A29012747	MARKETING ONLINE HOTEL BENIDORM CENTRE	6,00	14.000,00	14	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 14.000,00 euros IVA no incluido. Tras revisión de la memoria y presupuesto, se constata que el importe del proyecto asciende a 14.400,00 euros IVA no incluido. Se considera coste subvencionable la cantidad de 14.000,00 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda.
15	CHC-45-24	HOSTELERIA JERICA, SL.	B05496989	PLAN DE MARKETING Y PROMOCIÓN DE NUEVOS PAQUETES DE SERVICIOS Y EVENTOS EN HOTEL DE JÉRICA: FOMENTANDO LA DESESTACIONALIZACIÓN Y LA ATRACCIÓN	8,00	23.518,24	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 23.296,58 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 221,66 euros IVA



				DE NUEVOS CLIENTES EN JÉRICA				no incluido, por no ser subvencionable el gasto relativo de la ficha plus suscripción que corresponde a la parte prorrateada del año 2025.
16	CHA-51-24	BAYSIDE MEDITERRANEO, SL	B72485097	PLAN DE MEDIOS 2024 HOTEL MONTEPIEDRA	6,00	29.000,00	14	
17	CHA-4-24	BRIS SANPE SL	B54622105	MEMORIA DE PROYECTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA BASADA EN EL POSICIONAMIENTO WEB MEDIANTE LA GESTIÓN DE RR. SS Y ANUNCIOS EN META PARA EL HOTEL BRISTOL	5,00	15.150,00	14	
18	CCA-4-24	MONTE HORADADA SLU	B04373486	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y VISIBILIDAD DEL CAMPING LO MONTE	6,00	118.902,61	14	En el impreso de solicitud de ayuda presentado en fecha 27/05/2024 figura como importe solicitado 118.902,61 euros IVA no incluido. Tras requerimiento de documentación, aporta presupuesto definitivo del proyecto cuyo importe asciende a 114.883,11 euros IVA no incluido. Por lo tanto, el coste subvencionable conforme asciende a 114.883,11 euros IVA no incluido.
19	CHA-20-24	ORDE HOTELES SL	B54083415	IMPULSO AL POSICIONAMIENTO Y MARKETING DEL HOTEL LA ESTACIÓN	9,00	14.600,00	14	
20	CHA-22-24	ANPORA LA SELLA SL	B10773778	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y VISIBILIDAD DEL HOTEL DENIA MARRIOTT LA SELLA GOLF RESORT & SPA	10,00	74.594,34	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 66.552,40 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 8.041,94 euros IVA no incluido, por no ser subvencionables los gastos relativos a la participación en foros, workshops, mesas o bolsas de contratación y similares, según lo estipulado en el apartado 4.2.6, anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. La feria Miss Madrid, por importe de 2.496,99 euros, la feria bed Barcelon, por importe de 2.058,00, la feria pure meetings & events, por importe de 2.976,00 y el evento Iagto Golf, por importe de 510,95 euros.



21	CHA-28-24	GOMEZ SENENT, SL	B03762614	GOMEZ SENENT, SL.	9,00	7.755,00	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 6.190,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 1.565,00 euros IVA no incluido, por ser gastos de inversión y no gastos corrientes los costes relativos a las partidas de implantación de directivos que ofrezcan determinada información a los clientes que se alojen en las habitaciones
22	CHA-31-24	FASOLUS RESORT, SL.	B98981160	EXPERIENCIA SERAWA ALICANTE: TURISMO INTERNACIONAL SOSTENIBLE EN OTOÑO	5,00	21.275,65	14	Del presupuesto total presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 20.515,65 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 760,00 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados dichos costes subvencionables en el apartado 4, anexo I, Programa 1, de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a la partida integración motor de reservas, por importe de 300,00 euros, integración motor de reservas Mirai, por importe de 260,00 euros y mantenimiento web por importe de 200,00 euros.
23	CHV-41-24	VALLE GALIANA GOLF SL	B97861199	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y VISIBILIDAD DEL GOLF LA GALIANA	9,00	106.931,03	14	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 106.931,03 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de los presupuestos pro forma de las diferentes partidas, aporta un nuevo presupuesto del proyecto modificando una de las actuaciones, por otra de menor importe. Por ello, el presupuesto del proyecto asciende finalmente a 106.766,52 euros IVA no incluido. De este presupuesto se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 99.341,52 euros (IVA no incluido). No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 7.425,00 euros (IVA no incluido), por no ser



								subvencionable el gasto relativo a la cuota anual de servicios de intermediación comercial, por importe de 5.880,00 euros IVA no incluido, por no estar contemplado ni resultar subvencionable dicho coste subvencionable en el apartados 4 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, la factura 25714.2023.B1 por importe de 1.500,00 euros IVA no incluido (gasto correspondiente al año 2023) y 45,00 euros IVA no incluido, el gasto relativo a desayunos.
24	CHA-42-24	BRASILMAR TURISTICA SLU,	B54532650	PROYECTO DE INVERSIÓN ONLINE EN POSICIONAMIENTO WEB PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE HOTEL BRASIL	9,00	9.325,00	14	
25	CHA-43-24	RAQUELNORT SL	B39400239	IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL HOTEL ROBER PALAS.	5,00	18.898,40	14	En el impreso de solicitud de ayuda figura como importe solicitado 18.898,40 euros IVA incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que no está marcado el ítem de la declaración responsable relativo a la exención del IVA, por todo ello, el presupuesto del proyecto sin incluir el IVA asciende a 15.740,00. Por lo tanto, el coste subvencionable conforme conforme asciende a 15.740,00 euros IVA no incluido.
26	CHA-44-24	SOCIOTEL BENIALAMEDA SL.	B54242268	PROYECTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA BASADA EN POSICIONAMIENTO WEB PARA HOTEL ALAMEDA	9,00	9.062,25	14	En el impreso de solicitud de ayuda figura como importe solicitado 9.062,25 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada en la memoria y presupuesto presentado, se comprueba que el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 11.562,05 euros IVA no incluido. Por lo tanto, el coste subvencionable conforme asciende a 9.062,25 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda.
27	CAA-12-24	BLUETRAVEL VINALOPO SL	B72863053	PROYECTO DE POSICIONAMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO 2024.	5,00	15.250,00	14	



				BLUETRAVEL VINALOPÓ SL				
28	COA-6-24	TABARCA DREAMS	B54998711	IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE MARKETING INTEGRADAS PARA OCIOMAR Y TOURS COSTA BLANCA	9,00	9.153,57	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 8.411,57 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 742 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de -Bandera 4x1 m con mástil de 6 m para visibilidad del punto de venta, incluye vaina giratoria, pináculo y anclaje a suelo por importe de 622 euros IVA no incluido (Por ser gastos de inversión y no gastos corrientes), -Banderas de visibilidad 200x100 cm con soporte a caseta (4 soportes). Colocación de banderas. Sistema giratorio de banderas por importe de 120 euros IVA no incluido (Por ser gastos de inversión y no gastos corrientes).
29	CHA-50-24	NEO PLANET GLOBAL GROUP SL	B42640946	PROYECTO DE PROMOCIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL HOTEL PARQUEMAR FUTUROTEL	5,00	33.990,00	14	
30	CEC-3-24	MIRALLES BLASCO RUBEN	****530**	REDES SOCIALES	10,00	3.000,00	14	
31	CAC-17-24	VAMOS POR EL MUNDO SL	B72646334	MEJORA DEL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL Y CAPTACIÓN DE MERCADO TURÍSTICO SEGMENTADO	5,00	65.550,00	14	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 65.500,00 euros IVA no incluido. Tras requerimiento y aportación de nueva documentación se constata que la suma de las partidas del presupuesto aportado 66.500,00 euros IVA no incluido es errónea, ascendiendo el importe correcto a la cantidad de 66.400,00 euros IVA no incluido. De éste, se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 54.800,00 euros IVA no incluido. No se considera



								coste subvencionable conforme la cantidad de 11.600,00 euros IVA no incluido, por los siguientes motivos: 1) Por no resultar subvencionables de acuerdo con el apartado 5, anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de -Estudio de palabras clave (10 campañas) y Estudio de segmentación por importe de 2.000,00 euros IVA no incluido, -Mantenimiento y optimización 12 meses y seguimiento de palabras por importe de 3.000,00 euros IVA no incluido, -Estudio de palabras clave 15 productos/servicios por importe de 3.000,00 euros IVA no incluido y -Análisis posicionamiento diario (hasta 100 palabras clave) 12 meses por importe de 3.000,00 euros IVA no incluido, 2) Por ser gasto de inversión y no estar contemplado dicho coste subvencionable en el apartado 4, anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, el gasto relativo a la partida de Integración de nuevos sistemas de pago por importe de 600,00 euros IVA no incluido.
32	CTA-27-24	CAMPO DE GOLF VILLAMARTIN,SA	A28285658	MEJORA DEL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL CAMPO DE GOLF VILLAMARTIN	10,00	29.450,00	14	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 29.450,00 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto al alza, por importe de 29.454,88 euros IVA no incluido. Se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 29.450,00 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda.
33	CCC-7-24	CAMPIG RIBERA MAR SA	A12086898	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y VISIBILIDAD DEL CAMPING RIBERA MAR	8,00	15.650,00	14	
34	CVA-8-24	LÍNEA KABUT-14 SL.	B03824604	OLIVA SUITES Y APARTAMENTOS TERRANOVA	5,00	13.860,00	14	En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es de 13.860,00 euros IVA no incluido. Tras la



								comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 14.210,00 euros IVA no incluido. De éste, se considera coste subvencionable la cantidad de 13.870,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 340 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplado/s dicho/s coste/s subvencionable/s en el apartado 4, del anexo I, programa 1, de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a la/s partidas de -Compra de plugin para wordpress-. Por lo tanto, el coste subvencionable conforme asciende a 13.860,00 euros IVA no incluido.
35	CHA-61-24	TUREST, SL	B03482296	ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y MARKETING DIGITAL NACIONAL E INTERNACIONAL HOTEL CARLOS I	9,00	28.580,00	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 24.080,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 4.500,00 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a la -Instalación y seguimiento de SKRIPS-, por importe total de 4.500,00 euros IVA no incluido.
36	CAA-26-24	INNOVA CRUCEROS, SL	B96571708	ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y MARKETING INNOVA CRUCEROS	10,00	30.608,54	14	En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es de 30.608,54 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 30.433,62 euros IVA no incluido (Se minoran los importes relativos a descuentos de las facturas del proveedor AR.R.R). De éste,





								se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 28.935,10 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 1.498,52 euros IVA no incluido de la partida Diseño material promocional, por los siguientes motivos: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a diseño de material promocional de la ciudad de Málaga, tarjetas de visita, subcarpetas, soporte, invitaciones, tickets descuento.
37	CSA-9-24	TERRA NATURA, SA.	A96901731	TURISMO 4.0.	10,00	47.427,00	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 26.497,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 20.930,00 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de: -Creación de señal digital accesible con locución automática y vista multimedia-, por importe de 4.905,00 euros IVA no incluido; -Stand aeropuerto Alicante salidas promoción verano-, por importe de 14.175,00 euros IVA no incluido y -Fabricación stand aeropuerto y centros comerciales-, por importe de 1.850,00 euros IVA no incluido.
38	CHC-69-24	HOTELES ORANGE, SA.	A12019444	HOTEL ORANGE: IMPULSO AL POSICIONAMIENTO	10,00	40.423,36	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 26.900,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 13.523,36 euros IVA no incluido, por el



								siguiente motivo: por ser gastos de inversión y no gastos corrientes contemplados en el apartado 4, anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas -Cartelería, placa fachada, vinilos por importe de 9.949,61 euros IVA no incluido, -Tótem por importe de 3.180,00 euros IVA no incluido, -Colgadores, poming no molestar, directorio, carta restaurante por importe de 393,75 euros IVA no incluido.
39	CHC-70-24	INSTALACIONES TURISTICAS COSTERAS, .SA	A12016937	INTURCOSA: IMPULSO AL POSICIONAMIENTO	10,00	40.000,00	14	En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es de 40.000,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado es de 16.853,81 euros IVA no incluido. Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 3.400,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 13.453,81 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de -Cartelería, placa fachada, vinilos (inversión)- por importe de 8.364,81 euros IVA no incluido, -Totem (inversión)- por importe de 3.180,00 y -Hub de datos (implantación)- por importe de 1.909,00 euros IVA no incluido.
40	CEC-6-24	GASTRONOMIC ART RESTAURANTE Y CATERING, SL	B12985677	LA GASTRONOMÍA DE CASTELLÓN CON MMGASTROCATERING	5,00	25.756,97	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 18.214,64 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 7.542,33 euros IVA no incluido, por los siguientes motivos: por no



								estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos al concepto de Hosting de la partida -Costes relativos a la creatividad y la producción de soportes de comunicación gráficos, audiovisuales, piezas publicitarias en formato digital y RSS.-, por importe de 189,00 euros IVA no incluido, y por corresponder al año 2023 la factura relativa a la partida -Diseño y elaboración de folletos, catálogos, carteles, vallas y otras grandes formatos.-, por importe de 7.353,33 euros IVA no incluido, pese haber sido pagado este importe en el año 2024.
41	CHV-80-24	SKYVISION SL	B40570251	MARKETING DIGITAL NALU HOTELES	5,00	15.250,00	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 12.775,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 2.475,00 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de -Configuración de redirecciones, integración de sistemas de pago reserva, incorporación métodos vía API web-, por importe de 1.225,00 euros IVA no incluido y -Contratación por horas de servicio de influencers-, por importe de 1.250,00 euros IVA no incluido.
42	CSA-12-24	TEMPLO GASTRO, SL.	B42560029	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y MARKETING RESTAURANTE TEMPLO	10,00	28.000,00	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 23.600,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 4.400,00 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar



								contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de -Transporte: Billetes de tren o avión- por importe de 2.400,00 euros IVA no incluido y -Alojamiento- por importe de 2.000,00 euros IVA no incluido (Fantrip).
43	CTV-42-24	LIBERTY ROAD SL	B97857056	CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL POSICIONAMIENTO DEL CARAVANING EN LA COMUNITAT VALENCIANA.	10,00	110.715,00	14	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 109.565,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 1.150,00 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en el apartado 4 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a la partida de -Costes relativos a la planificación y seguimiento en medios de comunicación de la empresa Soma Comunicación-. Además, el apartado 5 de dicho anexo, estipula que no son subvencionables los gastos relativos a estudios estratégicos, los estudios o análisis previos relativos al proyecto, la contratación de servicios de consultoría, servicios SEO y de community managers o servicios similares.
44	CTV-44-24	AESPERANZA GARCIA EDUARDO APOLO	****710**	IMPULSO TURISMO DEPORTIVO EN LA COMUNITAT VALENCIANA	9,00	17.800,00	14	
45	COA-16-24	AVENTURERO CATAMARAN SL	B54923354	PROYECTO PARA LA MEJORA DEL POSICIONAMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA VISIBILIDAD EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ALICANTE CATAMARÁN.	8,00	31.069,63	14	
46	CEV-4-24	RESTAURACION GRUPO LA SASTRERIA SL	B40540650	EXPERIENCIA TURÍSTICA LA SASTRERIA	8,00	16.570,10	14	En el impreso de solicitud de ayuda figura como importe solicitado 16.570,10 euros



								IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada en la memoria y presupuesto presentado, se comprueba que el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 23.662,00 euros IVA no incluido. Por lo tanto, el coste subvencionable conforme es de 16.570,10 euros IVA no incluido.
47	CSC-13-24	ATRACCIONES TURISTICAS BENICASIM, SA.	A12060703	AQUARAMA: ACTUACIONES DE PROMOCIÓN CAMPAÑA 2024	8,00	40.000,00	14	En el impreso de solicitud de ayuda figura como importe solicitado 40.000,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada en la memoria y presupuesto presentado, se comprueba que el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 42.040,00 euros IVA no incluido. Por lo tanto, el coste subvencionable conforme es de 40.000,00 euros IVA no incluido.
48	CTV-2-24	ELEMERMA CB	E98583503	PANTALLAS ESCAPARATE	13,00	3.850,00	12	El proyecto consiste en una reunión explicativa a los clientes de la oficina y nuevos clientes de los servicios turísticos de la Comunitat Valenciana. Las actuaciones propuestas en el presupuesto presentado son para el alquiler de la sala de reuniones y la adecuación de la sala: mostradores, vinilos, banderolas, roll-ups, etc. Solo se contemplan los gastos de participación en ferias, acciones promocionales, etc, pero no se contemplan los gastos relativos a la participación en foros, workshops, mesas o bolsas de contratación y similares, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4.2.6 del anexo I, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Por ello, la actuación planteada en el proyecto no es objeto de esta convocatoria de ayudas.
49	CAC-31-24	BRISACAS SL	B12809406	EL VIAJE DE TU VIDA DESDE LA COMUNIDAD VALENCIANA	5,00	94.379,81	12	El proyecto consiste en la promoción de la música de los años 80 a través de un evento musical celebrado en un crucero con salida y llegada a Barcelona. La actuación no se encuentra enmarcada en el objeto descrito en el apartado



								1, anexo I, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas.
50	COC-5-24	CONSTRUCCIONES ROVIRA FORTANET SLU	B12695722	PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO «ALQUILER BARCO CASTELLÓN»	5,00	3.347,40	10	El presupuesto presentado asciende a un importe de 3.347,40 euros IVA no incluido, incumpliendo las condiciones establecidas en el apartado 6, del anexo 1, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Dicho apartado establece que no se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 6.000,00 euros, pudiendo ser dicho importe mínimo de gasto a efectuar de 3.000,00 euros solo en el caso de que la persona o entidad solicitante corresponda al apartado 2.1.d. o 2.2. de este programa de ayudas, no estando el solicitante adherido ni al programa Creaturisme ni SICTED C.V.
51	CTC-14-24	ESCRIG BELTRAN	****062**	ACTUACIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TANTO FÍSICAMENTE COMO DIGITALMENTE	14,00	2.500,00	9	En la solicitud presentada el importe es de 2.500,00 euros IVA no incluido, incumpliendo las condiciones establecidas en el apartado 6, del anexo 1, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Dicho apartado establece que no se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 3.000,00 euros.
52	COA-1-24	VAZQUEZ IBAÑEZ, ROCÍO NOEMÍ	****241**	CARTEL CHARTER MORAIRA	14,00	1.902,00	9	El presupuesto presentado asciende a un importe de 1.902,00 euros IVA no incluido, incumpliendo las condiciones establecidas en el apartado 6, del anexo 1, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Dicho apartado establece que no se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 3.000,00 euros.
53	CAV-10-24	TARIN POVEDA NEFTALI	****601**	CREACIÓN DE PÁGINA WEB CON TIENDA ONLINE Y ADAPTADA A LOS NUEVOS TIEMPOS EN MATERIA DE FIRMA DIGITAL POR PARTE DE LOS CLIENTES	6,00	2.700,00	9	El presupuesto presentado asciende a un importe de 2.700,00 euros IVA no incluido, incumpliendo las condiciones establecidas en el apartado 6, del anexo 1, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Dicho apartado establece que no se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste



								subvencionable sea inferior a 3.000,00 euros.
54	COV-11-24	RICO I MANUEL SC	J67786251	KSUP ADVENTURES: TRASPASANDO FRONTERAS	10,00	3.794,00	9	Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 2.874,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 920,00 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de -Diseño de material promocional: adhesivos, llaveros silicona, rotulación cristales y capó en vehículo, camiseta técnica por importe de 920,00 euros IVA no incluido. El apartado 5 estipula que no resultarán subvencionables los gastos relativos a merchandising o similares. Por ello, se incumplen las condiciones establecidas en el apartado 6, del anexo 1, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Dicho apartado establece que no se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 3.000,00 euros.
55	CHA-78-24	HOTEL BOUTIQUE ISLA TABARCA SL	B54858295	TABARCA 360	12,00	14.300,00	11	El proyecto consiste en la implementación de una plataforma de tecnología de realidad virtual que no se encuentra englobada en la ejecución de una campaña de publicidad. Se promueve la transformación digital mediante el uso de tecnologías emergentes y la resolución de retos tecnológicos para la propia estrategia de la empresa. La actuación no se encuentra enmarcada entre los costes subvencionables descritos en el apartado 4, anexo I, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Además, el apartado 5 de dicho anexo estipula que no resultarán subvencionables los gastos correspondientes a desarrollos



								digitales, o de procesos de empresa.
56	CSV-1-24	BAR COLLADO SL	B98331879	PUBLICIDAD MARCA	14,00	86.700,00	11	El proyecto consiste en la implementación de una plataforma BI para optimizar la toma de decisiones de la empresa (Transformación digital). Se trata de automatizar e integrar datos internos y externos para convertirlos en información clave para la estrategia de la empresa. La actuación no se encuentra enmarcada entre los costes subvencionables descritos en el apartado 4, anexo I, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Además, el apartado 5 de dicho anexo estipula que no resultarán subvencionables los gastos correspondientes a desarrollos digitales, o de procesos de empresa.
57	CHA-76-24	HOTEL ALICANTE S.XVII SL	B54432562	S.XVII 360	16,00	14.300,00	11	El proyecto consiste en la implementación de una plataforma de tecnología de realidad virtual que no se encuentra englobada en la ejecución de una campaña de publicidad. Se promueve la transformación digital mediante el uso de tecnologías emergentes y la resolución de retos tecnológicos para la propia estrategia de la empresa. La actuación no se encuentra enmarcada entre los costes subvencionables descritos en el apartado 4, anexo I, programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Además, el apartado 5 de dicho anexo estipula que no resultarán subvencionables los gastos correspondientes a desarrollos digitales, o de procesos de empresa.

Motivos de denegación:

- Motivo 9: por no superar el coste subvencionable el importe mínimo de 3.000 euros.
- Motivo 10: por no superar el coste subvencionable el importe mínimo de 6.000 euros.
- Motivo 11: por no corresponder ni resultar acorde el proyecto con los costes subvencionables establecidos en la resolución de convocatoria de ayudas.
- Motivo 12: por no corresponder ni resultar acorde el proyecto con las actuaciones subvencionables establecidas en la resolución de convocatoria de ayudas.
- Motivo 14: por falta de consignación presupuestaria.